



# Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 04 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El informe N° 021-2019-DIDETUS/MDCE, de fecha 29.01.2019, proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, para la Implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio Fiscal 2019, con proveído favorable de la Gerencia Municipal, quien dispone la conformación de los Equipos Técnicos para el cumplimiento de metas 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Asimismo tiene como objetivos específicos i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, de fecha 15 de diciembre 2018, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019, el cual dispone en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Dichas metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. Asimismo, en su anexo A se establece la clasificación de las municipalidades, y las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del 2019, respectivamente, los cuales se detallan a continuación;

| <b>GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana - distritales Tipo "E" (378)</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>Meta al 31 de diciembre de 2019</b>  | <b>Responsable de entrega de resultados</b> | <b>Ponderador para la distribución de recursos</b> |
| <b>Meta 1:</b> Ejecución presupuestal de inversiones del  | MEF   | 20%  |



## Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

| Presupuesto Institucional Modificado  |       |             |
|---|-------|-------------|
| <b>Meta 2:</b> Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial              | MEF   | 30%         |
| <b>Meta 3:</b> Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales | MINAM | 50%         |
| <b>Total</b>  |       | <b>100%</b> |



Que, de acuerdo con el cuadro mostrado anteriormente, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, la **Meta 1 se denomina: “Ejecución Presupuestal del Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado”**, con vencimiento al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 021-2019-DIDETUS/MDCE, de fecha 29.01.2019, proveniente del responsable de la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, para la Implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio Fiscal 2019, el mismo que con proveído favorable de la Gerencia Municipal, se dispone la proyección de los Actos Resolutivos para la conformación de los Equipos Técnicos para el cumplimiento de las metas 2019;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los funcionarios de las Unidades Orgánicas como miembros del Equipo Técnico Responsable del cumplimiento de la **Meta 1: “Ejecución Presupuestal del Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado”**, conforme al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS               | CARGO   | CORREO ELECTRONICO   |
|----|-----------------------------------|---|--|
| 1  | Jaime Grabiell, Reque Quesquén    | Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Programación de Inversiones | <a href="mailto:jareque_12_11@hotmail.com">jareque_12_11@hotmail.com</a> |
| 2  | Selene Mariella, Mendoza Guerrero | Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano                                   |  |
| 3  | Ebert Carlos, Huamán Manayay      | Apoyo temporal de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano             | <a href="mailto:hmanayay16@gmail.com">hmanayay16@gmail.com</a>           |

**Artículo Segundo.- DISPONER** a los miembros del equipo Técnico, la presentación de un informe situacional de las metas, indicando las acciones pendientes, de acuerdo sus competencias funcionales cuando dejen el cargo asignado, a fin de tomar acciones que garanticen el cumplimiento de las metas asignadas.

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que el (la) Responsable de la Meta tiene la potestad y obligación de realizar las convocatorias para las coordinaciones necesarias con el Equipo Técnico y otras dependencias, así lo considera necesario, en bien del cumplimiento de las metas asignadas.



# Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, al Coordinador del Programa de Incentivos y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**NILTON CHAFLOQUE CORDOVA**  
ALCALDE - MDCE